

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO  
SELECTIVO DE INGRESO EN EL CUERPO DE  
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD: PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y  
ORTOPROTÉSICO (CÓDIGO 270)  
CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)**

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES .....	2
2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO .....	3
3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO .....	4
4. FASE DE OPOSICIÓN .....	5
5. CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	8
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DE LA FASE DE OPOSICIÓN.....	9
7. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DE LA FASE DE OPOSICIÓN. ....	11

## **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES**

Los criterios de evaluación tienen el objetivo de seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan ejercer su labor docente. A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de la prueba, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas, materias o créditos de formación profesional propios de la especialidad de procesos de diagnóstico clínico y productos ortoprotésicos.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son entre otros, las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

## **2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO**

Se penalizará hasta un máximo de dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión):

- a) Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0,05 puntos por error.
- b) En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0,25 puntos por cada falta que afecte a grafías y 0,15 puntos por cada tilde.
- c) Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba. Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

### **3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

- Las personas aspirantes tendrán que ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, en su caso, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas. La documentación indicada deberá ser siempre original.
- Durante el desarrollo de la prueba no se podrá llevar ningún dispositivo electrónico que permita almacenar o acceder a información, en especial teléfonos móviles, relojes inteligentes (smart watch), calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.

#### **4. FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición consta de una única prueba estructurada en dos partes, que no tienen carácter eliminatorio, y cuyo objetivo es valorar tanto los conocimientos específicos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

##### **PARTE A:**

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la cual se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre los cinco temas extraídos al azar por los tribunales.

El ejercicio será leído por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona aspirante figurará como “no presentada”. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto den los tribunales. No se podrá utilizar tinta borrable ni corrector. Los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas, salvo que se indique su significado. Tienen que numerarse los folios por ambas caras, preferentemente en la parte inferior del folio.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de un máximo de dos horas.

##### **PARTE B:**

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la preparación, presentación, exposición y defensa oral de una unidad didáctica, correspondiente a un módulo profesional en el que tenga atribución docente la especialidad de Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023 en la Comunitat Valenciana.

La unidad didáctica podrá referirse a una unidad de trabajo, y deberá ser relacionada con los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo profesional.

La persona aspirante dispondrá de 10 minutos de preparación, de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal, y éste dispondrá de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica.

La persona aspirante iniciará la exposición con presentación y defensa de la unidad didáctica presentada por ella misma en la sede electrónica. En su elaboración se habrá concretado la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, las actividades de refuerzo y de ampliación y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

La exposición y defensa, será pública, y la persona aspirante podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica aportado por ella misma, que tendrá que ser idéntica a la que figura en la sede electrónica. De no ser idéntica, no se permitirá su uso.

Se podrá utilizar el material auxiliar que se considere oportuno, pero en ningún caso puede ser la base o parte fundamental de la exposición. Ha de ser aportado por la persona aspirante quien podrá utilizar en su puesta en funcionamiento y para la resolución de las posibles incidencias o problemas de conexión, la parte que considere de los 10 minutos iniciales de preparación. Este tiempo no podrá ampliar en ningún caso el total dispuesto para la prueba ni será responsabilidad del tribunal la subsanación de problemas con el material auxiliar.

Asimismo, se podrá utilizar un guion cuya extensión no excederá de un folio (2 caras), a modo de guía para la exposición, sin que este pueda contener el desarrollo de ninguno de los apartados a tratar, y que se entregará al tribunal a su finalización. No se permitirá cualquier conexión o comunicación exterior, con los dispositivos utilizados en la exposición.

La unidad didáctica tendrá carácter personal, deberá haber sido elaborada de forma individual por la persona aspirante, y deberá tener una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología diferente de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos sin

comprimir. La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad para la que se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas. La unidad didáctica no contendrá hipervínculos.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica. El uso de tablas no debe confundirse con la colocación de cuadros de texto.

Las restricciones en cuanto al tipo de letra o interlineado no se aplicarán a los gráficos, diagramas o tablas del documento.

Las personas que no hayan presentado la unidad didáctica en el plazo establecido se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados de éste.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia a la persona interesada, la puntuación que se otorgará en la parte B será de 0 puntos.

## 5. CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**Fase oposición:** La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos.

La calificación final se obtendrá como la media ponderada de cada una de las partes, siendo la ponderación del 40% para la parte A y el 60% para la parte B.

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y la puntuación será la media aritmética entre las calificaciones restantes (sólo se pueden eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la prueba única, serán calificadas como “no presentadas”.

**La prueba de la fase de oposición se considerará superada con una calificación igual a superior a 5 puntos**

**Fase concurso:** Según el baremo ANEXO I de la ORDEN 72/2022 de 26 de diciembre. Únicamente a quienes superen la fase de oposición con una calificación igual o superior a 5 puntos, se les agregará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

**Puntuación global en el concurso oposición:** Los tribunales ponderarán en un 60% la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un 40% la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación global resultará de la suma de ambas fases una vez realizadas las ponderaciones mencionadas.

## 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

### PARTE A: Aspectos que se valoran en el desarrollo del tema.

DIMENSIONES	INDICADORES
<p><b>1. Estructura del tema</b>  <b>(20%)</b></p>	<p>a) Presenta un índice bien estructurado que contiene los apartados: Título, índice, introducción, desarrollo de los epígrafes del índice y conclusión.</p> <p>b) La estructura del tema es coherente y aparece ordenada.</p> <p>c) Realiza una introducción clara que sirve de avance de lo que se va a exponer.</p> <p>d) Justifica la relevancia del tema.</p> <p>e) El tema desarrollado por el aspirante contiene todos los apartados del temario oficial.</p> <p>f) Relaciona el tema en el marco legal y en una competencia profesional.</p> <p>g) Contextualiza el tema con la realidad educativa.</p> <p>h) Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema.</p> <p>i) Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.</p>
<p><b>2. Expresión escrita y presentación</b>  <b>(10%)</b></p>	<p>a) Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, páginas numeradas, etc.).</p> <p>b) Presenta el escrito con limpieza y claridad; sin tachaduras.</p> <p>c) Escribe con letra clara, legible y utiliza correctamente las normas ortográficas.</p> <p>d) Emplea un vocabulario técnico y científico amplio y adecuado al tema tratado.</p> <p>e) Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita (coherencia y cohesión del texto).</p> <p>f) Hace un uso adecuado del lenguaje, con un léxico apropiado y buena construcción sintáctica.</p> <p>g) Transmite la información y despierta interés (patrón discursivo).</p> <p>h) Muestra a través del lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.</p>
<p><b>3. Conocimiento científico e innovación</b>  <b>(70%)</b></p>	<p>a) Demuestra conocer el tema, profundizando en los contenidos. La información de cada parte es lo más innovadora, completa y exhaustiva posible.</p> <p>b) Secuencia los contenidos de manera lógica, coherente y ordenada.</p> <p>c) Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados expresados en el título.</p> <p>d) No se observan errores de contenido o de concepto.</p> <p>e) Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.</p> <p>f) Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, que ayudan a clarificar los contenidos que expone.</p> <p>g) Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos y</p>

	<p>ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autorías, páginas web u otras fuentes de información, que dan rigor al desarrollo del tema.</p> <p>h) Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.</p> <p>i) Expone el tema de manera original.</p> <p>j) Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, en consonancia con el planteamiento del tema.</p> <p>k) Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente y los contextos profesionales.</p>
<p><b>Penalizaciones</b></p>	<p>a. Hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).</p> <p>b. Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.</p> <p>c. En el caso de la ortografía, se descontarán 0.25 puntos por cada falta que afecte a las grafías y 0.15 puntos por cada tilde.</p> <p>Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.</p>

## 7. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

### PARTE B-1: Aspectos que se valoran en la unidad didáctica.

DIMENSIONES	INDICADORES
<p><b>1. Aspecto formal: Presentación</b></p> <p><b>(5%)</b></p>	<p>a. Cumple con las directrices establecidas en la Orden 72/2022, de 26 de diciembre de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV 9500 del 29 de diciembre de 2022).</p> <p>b. La unidad didáctica toma como referencia la normativa vigente (curso 2022-2023).</p>
<p><b>2. Estructura de la Unidad Didáctica</b></p> <p><b>(5%)</b></p>	<p>a. La estructura de la unidad didáctica es coherente y se presenta de manera clara y ordenada.</p> <p>b. Realiza una introducción o justificación adecuada de la unidad didáctica que avanza su contenido.</p> <p>c. Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica.</p> <p>d. Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la unidad didáctica dentro del contexto de la programación del módulo formativo correspondiente.</p> <p>e. Incluye un apartado de referencias a investigaciones, estudios, bibliografía o webgrafía pertinentes y actualizadas.</p>
<p><b>3. Aspectos metodológicos</b></p> <p><b>(40%)</b></p>	<p>a. Presenta una unidad didáctica válida y viable.</p> <p>b. Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias profesionales, personales y sociales en el alumnado.</p> <p>c. Se adapta adecuadamente al nivel y perfil profesional del módulo y ciclo elegido y se contextualiza en una realidad educativa concreta.</p> <p>d. Identifica los objetivos y competencias relacionadas con el módulo profesional que se van a trabajar en la unidad didáctica.</p> <p>e. El diseño metodológico es coherente y permite responder a los objetivos y competencias que han de trabajarse en la unidad didáctica.</p> <p>f. Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.</p> <p>g. La unidad didáctica favorece la inclusión y atiende a la diversidad del alumnado, con la finalidad de favorecer el progreso de los aprendizajes de todo el alumnado que pueda estar presente.</p> <p>h. Señala aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum y el DUA.</p> <p>i. Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones</p>

	<p>metodológicas y estrategias diversas, fundamentadas pedagógicamente y enfocadas en la adquisición de aspectos determinados de los resultados de aprendizaje que correspondan.</p> <p>j. Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes de alumnado.</p> <p>k. Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes etc. que ayudan a aprender y a aclarar los contenidos expuestos.</p> <p>l. Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.</p> <p>m. Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la unidad didáctica o propuesta equivalente, y utiliza referencias bibliográficas, webgrafía, investigaciones, autores, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.</p> <p>n. Describe adecuadamente los recursos y entornos necesarios para que el alumnado pueda conseguir los objetivos de aprendizaje correspondientes.</p> <p>o. Expone la unidad didáctica de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.</p> <p>p. No se observan errores de contenido o conceptos</p>
<p><b>4. Evaluación</b>  <b>(40%)</b></p>	<p>a. Define criterios de evaluación adecuados a los objetivos de aprendizaje y a la evaluación continua.</p> <p>b. Establece criterios de evaluación y los relaciona con los del/los resultados de aprendizaje correspondientes.</p> <p>c. Propone diferentes y variados instrumentos que permiten evaluar los diferentes aspectos de las competencias trabajadas en la unidad didáctica.</p> <p>d. Contempla estrategias para alumnado con dificultades de aprendizaje o para responder a barreras a la inclusión.</p> <p>e. Contempla estrategias enfocadas a la autoevaluación del alumnado.</p> <p>f. Hace referencia a la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>g. Incluye una evaluación de la práctica docente enfocada a la mejora.</p>
<p><b>5. Expresión y exposición oral</b>  <b>(10%)</b></p>	<p>a. Expone de manera clara y correcta.</p> <p>b. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.</p> <p>c. Muestra seguridad y coherencia en la exposición.</p> <p>d. Capta la atención con un discurso bien ordenado, muy organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.</p> <p>e. Emplea correctamente el lenguaje técnico y hace un uso adecuado.</p>

	<p>f. Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la unidad didáctica.</p> <p>g. Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.</p> <p>h. Utiliza una entonación, volumen, ritmo y énfasis que refuerzan la exposición y ayudan a mantener la atención.</p> <p>i. Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para dar soporte y complementar los contenidos</p>
<p><b>Penalizaciones por no cumplir con los requisitos de la convocatoria</b></p>	<p>En caso de que la unidad didáctica no se ajuste a lo establecido en la orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasen las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite. La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o letra diferente a lo establecido en la convocatoria, la ausencia de alguno de los requisitos establecidos para la portada, o la presencia de hipervínculos, supondrá una <b>penalización de hasta 3 puntos</b> sobre la calificación total de la parte B, de la siguiente manera:</p> <p>a. Ausencia de alguno de los requisitos de la portada: 0,5 puntos.</p> <p>b. Utilización de un formato superior a DIN-A4: 1 punto.</p> <p>c. Utilización de un interlineado inferior al establecido: 1 punto.</p> <p>d. Utilización de un tipo de letra disminuida o diferente a Arial 12: 1 punto.</p> <p>e. Presencia de hipervínculos no autorizados: 1 punto.</p> <p>Las restricciones en cuanto al tipo de letra o interlineado no se aplicarán a la tablas o gráficos, de documento.</p>
<p><b>Penalizaciones por incorrecciones en el texto</b></p>	<p>Errores gramaticales, ortográficos o deficiencias en propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión): <b>hasta 2 puntos</b>.</p> <p>Los errores gramaticales u ortográficos se penalizarán de la siguiente forma:</p> <p>b. Errores gramaticales: 0.05 por cada error.</p> <p>c. Incorrección ortográfica: 0.25 puntos por cada falta que afecte a las grafías y 0.15 puntos por cada tilde.</p> <p>Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba</p>

Firmado: secretario/secretaria

Visto bueno: presidente/presidenta